

**De:** Orduz, Fernando [<mailto:FERNANDOO@iadb.org>]

**Enviado el:** viernes, 30 de enero de 2015 17:09

**Para:** Mauricio Anderson Salazar; Catalina Rivera; Proceso contractual Fase2 PLMQ

**CC:** Velazquez, Gumersindo G.; Hidalgo Roca, Iciar; [l.rodriguez@eib.org](mailto:l.rodriguez@eib.org); [pravelo@caf.com](mailto:pravelo@caf.com); Arturo Ardila Gomez; [a.diaz@eib.org](mailto:a.diaz@eib.org); [vvacapereira@caf.com](mailto:vvacapereira@caf.com); [j.alfaro@eib.org](mailto:j.alfaro@eib.org); Andres Mac Gaul; Alejandro Hoyos Guerrero

**Asunto:** CAN/CEC/126/2015 - 2882/OC-EC. No Objeción al Informe de Evaluación de las ofertas



CAN/CEC/126/2015 (PO-EC-L1111-GS )

**Señor**

**Mauricio Anderson Salazar**

**Presidente de la Comisión Técnica**

**Gerente General**

**EPM – Metro de Quito**

**Quito**

Ref.: 2882/OC-EC. Sistema Metropolitano de Transporte Urbano Quito. Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito/ No Objeción al Informe de Evaluación de las ofertas - Licitación Pública Internacional RELI-02-2013 METRO DE QUITO-BID-BM-CAF-BEI, para la “Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones”.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en relación a Oficio N° EPMMQ-2015-077, fechado el 26 de enero de 2015, mediante la cual el ejecutor envía para no objeción el informe de evaluación de ofertas de la Licitación de la referencia.

Al respecto, cabe señalar que el oficio presentado resume lo siguiente:

- Que la Comisión Técnica designada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el Gobierno Nacional (Comisión Técnica) ha realizado un análisis pormenorizado de cada una de las ofertas, resultado de lo cual, se solicitaron 15 pedidos de aclaración, los que fueron respondidos por los oferentes a satisfacción de dicha Comisión.
- Que el informe incluye información adicional y aclaratoria solicitada por las Entidades Multilaterales en las comunicaciones del 11 y 24 de diciembre de 2014, así como las recomendaciones del equipo técnico delegado por los Multilaterales para la revisión detallada de la información que soporta la evaluación de ofertas del presente informe.
- Que como conclusión de la evaluación, la Comisión Técnica en el cuadro No. 8 de dicho informe, indica que el oferente que presenta la oferta con el menor costo evaluado, cumple sustancialmente con todos los requisitos técnicos establecidos en el Documento de Licitación Pública Internacional de la referencia, y
- Que la Comisión Técnica adjuntó en versión digital el informe de evaluación y sus anexos, a fin de que se sirva emitir sus observaciones, comentarios y, de ser el caso, la “No Objeción” correspondiente al informe de evaluación de las ofertas.

Asimismo, el informe de evaluación entregado presenta las siguientes conclusiones:

- (i) La propuesta del CONSORCIO LINEA 1 METRO DE QUITO: ODEBRECHT – ACCIONA constituye “la oferta evaluada más baja, que cumple sustancialmente con todos los requisitos técnicos del documento de licitación sin reservas, desviaciones u omisiones”.
- (ii) El precio de la oferta evaluada más baja excede el costo estimado: sin embargo, del análisis de costos efectuados por la Gerencia de Proyecto, en su calidad de asesor técnico de la Comisión Técnica, se puede concluir que el valor de la oferta está ajustado a los precios actuales de mercado.
- (iii) La oferta evaluada más baja excede el costo estimado. En tal virtud y de conformidad a lo dispuesto en la Sección C. Apertura y Evaluación de las Ofertas y Adjudicación del Contrato, numeral 2.63 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011), como alternativa, el Contratante *“podrá negociar con el oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más baja, para tratar de obtener un contrato satisfactorio mediante una reducción del alcance del contrato, la reasignación del riesgo y la responsabilidad, o ambas cosas, que se traduzca en una reducción del precio del contrato”*

Al final del informe la Comisión Técnica recomienda:

1.- Que se remita este informe a los Organismos Multilaterales para la obtención de la respectiva “No Objeción”, de la evaluación de las ofertas.

2.- Que el cierre financiero sea consensuado entre los Organismos Multilaterales, el Gobierno Nacional y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, nos permitimos informar que el Banco no tiene objeciones al informe de evaluación, el cual presenta el análisis detallado y pormenorizado de todas las ofertas, que incluye información adicional y aclaratoria solicitada por las Entidades Multilaterales, clarifica que la oferta evaluada más baja, cumple sustancialmente con los requisitos y criterios establecidos en el documento de licitación y su valor se ajusta a los precios actuales de mercado. En este sentido, cabe señalar que el informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas, no concluye con la recomendación para la adjudicación del contrato a favor del oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja, como se establece en el numeral 2.54 de las políticas de adquisiciones GN-2349-9, por lo que la no objeción del Banco a la adjudicación, estaría pendiente de la continuidad del proceso y presentación correspondiente.

En el mismo orden de ideas y considerando el inciso (iii) anterior, si fuera la decisión tomar la alternativa de negociación, se debe tener presente lo que establece el numeral 2.64 de las políticas citadas que dice: *“Debe obtenerse el acuerdo previo del Banco antes de rechazar todas las ofertas, llamar a nueva licitación o entablar negociaciones con el oferente que hubiere presentado la oferta evaluada como la más baja”*, y el final del numeral 2.63 que cita lo siguiente: *“..... Sin embargo, si la reducción del alcance de los trabajos o la modificación que hubiera que introducir en los documentos del contrato fueran considerables podría ser necesario llamar a una nueva licitación”*. Para estar en condiciones de proceder bajo este supuesto, el ejecutor debería presentar al Banco para no objeción, la propuesta de negociación según los parámetros indicados en la cláusula 2.63 que pretenderían poner a consideración del oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja. La no objeción final del Banco solamente se daría una vez conocido el resultado final de la negociación.

Finalmente, quedamos a la espera de la decisión que tome el Metro de Quito, para proceder con la consecución de esta contratación.

Esta no objeción también es expedida a nombre del Banco Mundial, según lo acordado entre el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

***Asimismo, nos permitimos recordarle que en razón de que esta solicitud nos ha sido remitida antes de la suscripción de todos los Contratos de Préstamo con los organismos multilaterales financiadores participantes, nuestra respuesta se encuentra enmarcada en lo establecido en el Numeral 1.9 Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo de la GN-2349-9 Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y la correspondiente de los organismos multilaterales financiadores participantes,***

*según aplique, por lo que el financiamiento del mismo está condicionado a la suscripción de todos los Contratos de Préstamo y sujeto a que se cumplan las condiciones establecidas en dichos contratos.*

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

**Fernando Orduz Bücking**

Especialista Líder en Transporte

TSP/CEC

Tel: 593-299-6972



Av. 12 de Octubre N24-528 y Cordero  
Edificio World Trade Center, Torre B, piso 9  
Quito, Ecuador  
[www.iadb.org](http://www.iadb.org)